



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 011- 2022 -MDC

Catacaos, 24 de marzo de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

#### VISTOS:

Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del D.L n° 1472 por parte del Programa Qali Warma, el Informe n° 41-2022-GDSySS-JRR de fecha 22 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe n° 0222-2022-MDC-GAJ de fecha 24 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, en su artículo 9 inc. 20. Señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, con Informe n° 41-2022-GDSySS-JRR de fecha 22 de marzo de 2022 la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal la donación de 2980 canastas de víveres a la Municipalidad Distrital de Catacaos las mismas que serán distribuidas entre 1490 personas en condición de vulnerabilidad.

Que, con Informe n° 0222-2022-MDC-GAJ de fecha 24 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se deberá llevar al Concejo Municipal a fin de aprobar la donación de 2980 canastas por parte del programa QALI WARMA a la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, se llevó a cabo la sesión ordinaria n° 06-2022 y que, con voto por unanimidad, el pleno de concejo tomó la siguiente decisión:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la aceptación de la donación por parte del Programa Qali Warma de 2980 canastas de víveres a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que sean distribuidos a personas en condición de vulnerabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que, en su condición de titular de la Entidad, disponga a los actos necesarios para concretar lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas, realizar los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)), debiendo detallar en la publicación virtual, la fecha exacta de dicho acto de difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
José Luis M. Muñoz Verr  
ALCALDE